

2016

**ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA  
MEJORAR LOS SERVICIOS DE  
SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA  
PARA ADOLESCENTES EN  
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**



# ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA MEJORAR LOS SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Los presentes estándares regionales son producto de un proceso regional liderado por Alma Virginia Camacho-Hübner, Asesora Regional en Salud Sexual y Reproductiva de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA/LACRO). Este proceso contó con el apoyo técnico de Krishna Bose, consultora de UNFPA/LACRO y Ariadna Capasso de Management Sciences for Health (MSH). Se agradecen los aportes técnicos de Sonja Caffè, Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), Valentina Baltag, Organización Mundial de la Salud, los y las representantes de los ministerios de salud que participaron en las reuniones de validación (Panamá 2014 y Jamaica 2015): Aira B. Antonio (Antigua), Chloir Springler (Barbados), Natalia Largaespada-Ber (Belize), Thereza de Lamare Franco (Brasil), Lorena Ramírez Concha (Chile), Diva Janneth Moreno López y Diego Alejandro Quiroga Díaz (Colombia), Rosibel Méndez (Costa Rica), Francisca Ruiz Sánchez (Cuba), Terrilia Ranaliere (Dominica), Mario Soriano (El Salvador), Dianna Stanislaus (Grenada), Maira E. Sandoval Rosa (Guatemala), Ertenisa Hamilton (Guyana), Iris Soveida Padilla D. (Honduras), Joi Chambers (Jamaica), Max Ramírez (Panamá), Fanny Corrales Ríos y Karen Díaz (Paraguay), María Calle Dávila de Saavedra (Perú), Yudelka A. Lerebours Mateo (República Dominicana), Kerthney C. Surage (St. Lucia), Attiltha Suel (St. Vincent), Bianca Jubitana y Marjorie Vredeberg (Suriname), Angelina García (Trinidad y Tobago), Rufino Luna Gordillo (México), Susana L. Grunbaum (Uruguay), Iván Paravisini (Venezuela), y el siguiente personal técnico de las oficinas de UNFPA: Mario Aguilar y Sheila Rousseau (Oficina Sub-Regional para el Caribe), Anna Cuhna (Brasil), Mariela Cortés (Chile), Martha Lucía Rubio (Colombia), Rosa Margarita Alvarado (El Salvador), Hilda Rivas (Guatemala), Javier Domínguez (México), Melissa McNeil-Barrett (Jamaica), Edilma Berrio (Panamá), Pedro Marchena (Perú), Aurora Noguera (Trinidad y Tobago), Valeria Ramos (Uruguay), y Ivy Talavera de OPS/Nicaragua.

## EQUIPO EDITORIAL



**Recopilación de textos:** María Faget Montero, Consultora, MSH/UNFPA

**Coordinación y revisión técnica:** Alma Virginia Camacho-Hübner, Asesora Regional en Salud Sexual y Reproductiva y Ariadna Capasso, Asesora Técnica Superior, MSH

**Fotografía:** Joey O'Loughlin

**Diagramación:** Amber Pitts

Este documento fue producido por Management Sciences for Health (MSH) en el marco del plan anual de trabajo 2016 firmado con la Oficina Regional de América Latina y el Caribe del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA/LACRO) y como parte de las actividades del producto RLAC7101 "Incrementada la capacidad nacional para integrar e implementar servicios de salud sexual y reproductiva". Se permite la reproducción total o parcial del documento siempre que se otorguen los créditos correspondientes. Las opiniones aquí expresadas no reflejan necesariamente las políticas oficiales de la organización, siendo de responsabilidad de los/las coordinadores de esta publicación.

© Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2016

# INTRODUCCIÓN

La promoción y protección de la salud de las personas adolescentes es crítica para lograr la agenda de desarrollo humano. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Estrategia Mundial para la Salud de la Mujer, el Niño y el Adolescente son ejemplos del consenso global hacia la priorización de la salud adolescente.



**En el informe Salud para los adolescentes del mundo: una segunda oportunidad en la segunda década**, la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce el rol primordial del sector salud en la promoción y protección de la salud de las personas adolescentes, a la vez que señala que los servicios para adolescentes tienden a estar sumamente fragmentados, débilmente coordinados, y ser desiguales en su calidad. El informe señala además que hay que transformar los sistemas de salud para que respondan mejor a las necesidades de salud de las personas adolescentes, y que debemos enfocarnos con urgencia en mejorar la calidad de los servicios de salud para adolescentes.

Como respuesta a estas necesidades, la OMS facilitó un proceso de construcción de consenso colectivo para el desarrollo de estándares globales de calidad para la atención integral en salud para adolescentes. El proceso desarrollado incluyó: **1)** una revisión de la literatura; **2)** encuestas a nivel global con trabajadores de atención primaria en salud y con adolescentes; **3)** un análisis de los estándares nacionales de 25 países; **4)** un análisis realizado por un grupo técnico a nivel global, y **5)** una prueba piloto y posterior consolidación. Cada una de los ocho estándares globales acordados define el nivel de calidad requerido en la entrega de los servicios:

“

América Latina y el Caribe es la región con la segunda tasa específica de fecundad adolescente (15 a 19 años) más alta del mundo, y la única región con una tendencia en aumento en el número de embarazos en adolescentes de 10 a 14 años”.

- **Conocimientos sobre salud de las personas adolescentes:** los y las adolescentes conocen acerca de su propio estado de salud, y saben dónde y cuándo obtener los servicios de salud que necesitan.
- **Apoyo comunitario:** padres, madres, tutores y otros miembros de la comunidad, así como las organizaciones comunitarias, reconocen el valor de proveer servicios de salud a las personas adolescentes.
- **Paquetes de servicios apropiados:** las instalaciones de salud proporcionan un paquete amplio de información, servicios de consejería, diagnóstico, tratamiento y servicios de atención en salud.

“

Los estándares regionales buscan guiar los esfuerzos de decisores políticos, gerentes de programas y proveedores de salud para fortalecer los programas y servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes en la región”.

- **Competencias del personal de salud:** los proveedores de salud demuestran las competencias técnicas requeridas para proporcionar servicios de salud efectivos para adolescentes, y protegen y cumplen con el derecho de las personas adolescentes a la información, la privacidad, la confidencialidad, la no discriminación, la ausencia de juicios de valor, y el respeto.
- **Características de los establecimientos de salud:** los establecimientos de salud tienen horarios de atención convenientes, un entorno acogedor y limpio, y equipos, medicamentos, suministros y tecnología para asegurar un servicio de atención efectivo para las personas adolescentes.
- **Equidad y no discriminación:** se proporcionan servicios de salud de calidad a todas las personas adolescentes sin importar su edad, sexo, estado civil, educación, origen étnico, orientación sexual, capacidad de pago, u otras características.
- **Recolección de datos para la mejora de la calidad de la atención:** el establecimiento de salud recoge, analiza y utiliza información sobre el uso de los servicios y la calidad de la atención brindada, desagregada por sexo y edad, para mejorar la calidad de la atención. Todo el personal de salud participa en procesos de mejoramiento continuo de la calidad.
- **Participación de las personas adolescentes:** las personas adolescentes están involucradas en la planificación, monitoreo y evaluación de los servicios de salud, y en las decisiones respecto a su propia salud, y según convenga, en la provisión de los servicios.

Estos estándares globales son una herramienta para apoyar a decisores políticos y gerentes de programas a mejorar la calidad de los servicios de salud necesarios para promover, proteger y mejorar la salud y el bienestar de todas las personas adolescentes.

## **LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE ADOLESCENTES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

La salud sexual y reproductiva es un área prioritaria para la salud adolescente en América Latina y el Caribe. Si bien se ha logrado un progreso significativo en la reducción del embarazo adolescente, América Latina y el Caribe es la región con la segunda tasa específica de fecundidad adolescente (15 a 19 años) más alta del mundo, y la única región con una tendencia en aumento en el número de embarazos en adolescentes de 10 a 14 años. Asimismo, otros resultados adversos en salud sexual y reproductiva, tales como la mortalidad materna, el VIH y otras infecciones de transmisión sexual, siguen afectando las vidas de los y las adolescentes. La falta de acceso a información y a servicios de salud de calidad por parte de las personas adolescentes continúa siendo un gran reto para la región.

Para mitigar esta deficiencia, en 2014, el Fondo de Población de las Naciones Unidas tomó el liderazgo en el desarrollo de Estándares de calidad para mejorar los servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes en América Latina y el Caribe

“

La promoción y protección de la salud de las personas adolescentes es crítica para lograr la agenda de desarrollo humano”.

para apoyar la disponibilidad, el acceso, la aceptabilidad y el uso de los servicios de salud sexual y reproductiva para y por adolescentes en la región. Representantes de veintiséis países de América Latina y el Caribe participaron en dos consultas subregionales, realizadas en colaboración con la OMS, la OPS y otros socios, para revisar y adaptar las normas mundiales para mejorar la calidad de los servicios de salud para adolescentes al contexto regional y con un enfoque en la salud sexual y reproductiva.

Los estándares regionales fruto de este proceso y presentados a continuación buscan guiar los esfuerzos de decisores políticos, gerentes de programas y proveedores de salud para fortalecer los programas y servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes en la región. La implementación y monitoreo de estos estándares no sólo permitirá la mejora en la prestación de servicios de salud a través de un enfoque sistémico sino que también llevará al logro de forma paulatina y sistemática del objetivo final de prevenir los resultados sexuales y reproductivos adversos en adolescentes, a la vez satisfaciendo el derecho a una salud sexual y reproductiva óptima.

---

**Alma Virginia Camacho-Hübner**

Asesora Regional en Salud Sexual y Reproductiva Oficina Regional para América Latina y el Caribe Fondo de Población de las Naciones Unidas

---

**Sonja Caffè**

Asesora en Salud Adolescente Organización Panamericana de la Salud Organización Mundial de la Salud

# ESTÁNDARES DE CALIDAD Y CRITERIOS PARA MEJORAR LOS SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE.

A continuación se presenta el cuadro que describe los 8 estándares consensuados para América Latina y el Caribe con sus criterios correspondientes. Además de la definición de cada estándar, es de suma importancia contar con tres elementos clave que constituyen la base de la implementación y el monitoreo de dicho estándar, o sea los criterios que lo definen, a saber:



## INSUMOS

Los elementos con los que se debe contar para garantizar la calidad de la prestación de los servicios.



## PROCESOS

Las medidas que deben tomar los gerentes de los establecimientos de salud, los prestadores de servicios y el equipo de apoyo para garantizar la calidad de la prestación de los servicios.



## RESULTADOS

Los efectos alcanzados a partir de la implementación de los INSUMOS y los PROCESOS descritos.

1.

**ESTÁNDAR****CONOCIMIENTOS DE LAS PERSONAS ADOLESCENTES SOBRE SALUD**

Las personas adolescentes conocen acerca de los cuidados en salud y sus derechos, y saben dónde y cuándo obtener servicios de salud con énfasis en salud sexual y reproductiva.



1. En el establecimiento de salud existe un cartel visible que menciona los horarios de atención.
2. El establecimiento de salud ofrece en la sala de espera materiales informativos y educativos actualizados que se han elaborados específicamente para adolescentes con énfasis en salud sexual y reproductiva.
3. El personal de salud tiene competencias para impartir educación en salud a las personas adolescentes, proporcionar información sobre la salud y los servicios disponibles.
4. El personal de salud esta capacitado para proporcionar información sobre la salud a las personas adolescentes en la comunidad.
5. El establecimiento de salud desarrolla actividades de divulgación con agentes comunitarios para promover la salud y la utilización de los servicios por y para adolescentes.



6. El personal de salud proporciona información, asesoramiento y consejería con énfasis salud sexual y reproductiva a adolescentes apropiados para la edad y el desarrollo e informa acerca de la disponibilidad de servicios de salud, servicios sociales y otros servicios relevantes.
7. Se realizan actividades de divulgación para promover la salud y aumentar la utilización de los servicios por y para adolescentes, de acuerdo al plan del establecimiento de salud.



8. Las personas adolescentes están informados en materia de salud y sobre salud sexual y reproductiva.
9. Las personas adolescentes conocen los servicio de salud disponibles, saben dónde y cuándo obtener servicios de salud, con énfasis en salud sexual y reproductiva.

## 2.

## ESTÁNDAR

## APOYO DE LA COMUNIDAD

Padres y madres, tutores, otros miembros de la comunidad y organizaciones comunitarias reconocen la importancia de los servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes y apoyan su prestación y utilización.



10. El personal de salud tiene competencias y materiales de apoyo para comunicarse con padres y madres, tutores, otros miembros de la comunidad y organizaciones comunitarias acerca de la importancia de la prestación y utilización de servicios de salud para adolescentes, con énfasis en la salud sexual y reproductiva.
11. El establecimiento de salud cuenta con una lista actualizada de los actores y las organizaciones con las que coopera para aumentar el respaldo comunitario a la utilización de los servicios por y para adolescentes.
12. El establecimiento de salud cuenta con un plan de actividades de divulgación y participación con la comunidad para aumentar la utilización de los servicios por parte de adolescentes, incluida en salud sexual y reproductiva.



13. El establecimiento de salud participa en alianzas con adolescentes, padres/madres o tutores y organizaciones comunitarias para desarrollar actividades y materiales de promoción de la salud orientada a modificar los comportamientos y planificar la prestación de servicios.
14. El personal de salud informa a padres/madres o tutores que visitan los establecimientos de salud, sobre la importancia de proporcionar servicios de salud y salud sexual reproductiva, a los y las adolescentes.
15. El personal de salud o promotores/as informan a padres/madres o tutores y a los profesores, en reuniones escolares acerca de la importancia de los servicios para adolescentes, incluida la atención de la salud sexual y reproductiva.
16. El personal de salud o promotores/as informan a las organizaciones de adolescentes y otras organizaciones comunitarias sobre la importancia de los servicios para adolescentes, incluida la atención de la salud sexual y reproductiva.



17. Padres/madres o tutores, otros miembros de la comunidad y organizaciones comunitarias reconocen la importancia y apoyan la prestación y utilización de servicios, con énfasis en salud sexual y reproductiva por y para adolescentes.

## 3.

## ESTÁNDAR

## EL PAQUETE DE SERVICIOS

El establecimiento de salud ofrece un paquete de orientación, información, atención integral, referencia y contrareferencia que responde a las necesidades de todas las personas adolescentes.



- 17. El equipo de dirección garantiza un paquete de servicios para adolescentes que incluya: información sobre salud, asesoría y atención integral, y garantiza los insumos y suministros en salud sexual y reproductiva.
- 18. El establecimiento cuenta con normas, guías y procedimientos para brindar una atención integral de calidad en salud sexual y reproductiva en establecimientos de salud y educativos y en centros comunitarios, entre otros.
- 20. El establecimiento cuenta con un sistema de referencia y contrareferencia que garantiza la atención integral de todas las personas adolescentes, dentro y fuera del sector salud.



- 21. El personal de salud ofrece el paquete requerido de información, asesoría y atención integral en los servicios de salud para adolescentes o en los espacios comunitarios (establecimientos educativos), adhiriéndose a las normas y procedimientos.
- 22. El personal de salud que atiende a adolescentes cumple adecuadamente con el protocolo para la referencia y la contrareferencia.



- 23. El establecimiento de salud proporciona un paquete de servicios de salud que cumpla con las necesidades y demandas de las personas adolescentes en los mismos establecimientos de salud y a través de sistema de derivación y las actividades comunitarias.

## 4.

## ESTÁNDAR

## COMPETENCIAS DE LOS PRESTADORES

El personal de salud demuestra las competencias requeridas para prestar servicios de salud sexual y reproductiva calificados a la población adolescente, conforme al paquete básico de servicios establecido, incluida la evaluación psicosocial y física adecuada y el cuidado holístico individual. Asimismo, respeta, protege y vela por que se cumplan los derechos sexuales y reproductivos de la población adolescente.



24. El personal de salud tiene un perfil adecuado para la atención a la población adolescente, incluida la atención de la Salud Sexual y Reproductiva.
25. El personal de salud posee las competencias técnicas necesarias, en términos de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, para prestar el paquete de servicios requerido.
26. El personal de salud ha sido capacitado acerca de la importancia de respetar los derechos sexuales y reproductivos de la población adolescente, incluyendo el derecho a la información, la intimidad, la confidencialidad y a que se preste atención de salud de forma respetuosa, libre de prejuicios y no discriminatoria.
27. Las obligaciones del personal de salud y los derechos de las personas adolescentes, incluidos los derechos sexuales y reproductivos se exponen con claridad en el establecimiento de salud.
28. Existen las herramientas actualizadas de apoyo a la toma de decisiones (directrices, protocolos, algoritmos) que abarcan temas de atención clínica de acuerdo con el paquete básico de servicios establecido.
29. Se dispone de sistemas de supervisión complementaria para mejorar el desempeño del equipo de salud, que atiende adolescentes.
30. Se dispone de un programas de formación profesional continua, que incluye contenidos de atención de salud integral y de la salud sexual reproductiva, de las personas adolescentes, a través del curso de vida.



31. El personal de salud aplica directrices y protocolos con base empírica al prestar atención a la población adolescente.
32. El personal de salud se relaciona con las personas adolescentes con amabilidad y respeta sus derechos a la información, la intimidad, la confidencialidad, la no discriminación con una actitud libre de prejuicios y una atención respetuosa.



33. Las personas adolescentes en los establecimientos de salud reciben servicios de atención de salud eficaces.
34. Las personas adolescentes en los establecimientos de salud reciben servicios que se brindan con un trato respetuoso, comprensivo, digno, no discriminatorio, sin prejuicios y logran conocer y ejercer sus derechos en materia de atención de salud y sus derechos sexuales y reproductivos.
35. Las personas adolescentes en los establecimientos de salud reciben una información clara y apropiada a su edad y etapa de desarrollo, que facilita la adopción fundamentada de decisiones.



## 5.

## ESTÁNDAR

## ENTORNO FÍSICO Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD\*

El establecimiento de salud dispone de un horario adecuado y un entorno acogedor y limpio, y respeta la intimidad y la privacidad. Cuenta con el equipo, los medicamentos, los suministros y la tecnología que se necesita para garantizar la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva intramurales o extramurales, conforme al paquete básico establecido.



- 36.** Existen normas y procedimientos que, conforme a las condiciones locales (reglamentos laborales, estructura organizacional, condiciones de seguridad y/u otros), y con base en las necesidades y recomendaciones de la población adolescente, garantizan un entorno acogedor y limpio; cuentan con un horario de operaciones conveniente, reducen al mínimo el tiempo de espera y procedimientos flexibles de agenda de atenciones.
- 37.** El establecimiento dispone de los servicios básicos (electricidad, agua, un sistema de saneamiento y eliminación de desechos).
- 38.** Existen normas y procedimientos que protegen la privacidad y la confidencialidad de las personas adolescentes. Son conocidas por el equipo de salud, además de sus funciones y responsabilidades.
- 39.** Se dispone de un sistema de adquisición y gestión de medicamentos, suministros y equipos necesarios para prestar el paquete de servicios requerido.
- 40.** Se dispone de un sistema de gestión de adquisición, inventario, mantenimiento y uso seguro de los equipos necesarios a fin de prestar el paquete de servicios requerido.



- 41.** El personal de salud ofrece servicios durante un horario de trabajo que resulta adecuado para la población adolescente, atiende con y sin cita previa.
- 42.** El personal de salud aplica normas y procedimientos para proteger la privacidad y la confidencialidad de las personas adolescentes.
- 43.** Se dispone de medicamentos y suministros en cantidades adecuadas sin carencias y se utilizan equitativamente.

**44.** Se dispone del equipo necesario para prestar el paquete de servicios para personas las adolescentes está disponible, funciona y se utiliza equitativamente.

**45.** El establecimiento de salud ofrece horario de atención convenientes para las personas adolescentes, dispone de procedimientos flexibles de solicitud de citas y reduce los tiempos de espera.

**46.** El establecimiento de salud ofrece un ambiente acogedor y limpio.

**47.** Las personas adolescentes acuden al establecimiento de salud reciben el paquete de servicios requeridos en todo momento, en condiciones de privacidad y confidencialidad.

**48.** El establecimiento cuenta con los equipos, los medicamentos, los suministros y la tecnología necesaria para brindar atención eficaz a las personas adolescentes.

\*El establecimiento de salud abarca tanto las instalaciones en las cuales se brindan servicios intramurales, como los insumos y equipos requeridos para los servicios extramurales.



## 6.

## ESTÁNDAR

## EQUIDAD

El establecimiento de salud presta servicios de salud sexual y reproductiva inclusivos y equitativos a toda la población adolescente.



- 49. El establecimiento de salud aplica normas y procedimientos que establecen la obligación del personal de salud de prestar servicios de salud sexual y reproductiva a toda la población adolescente, independientemente de su capacidad de pago, edad, sexo, estado civil, escolarización, raza, origen étnico, discapacidad, orientación sexual u otras características.
- 50. Se aplican normas y procedimientos, en el establecimiento de salud que garantizan que se prestan servicios manera gratuita o asequible.
- 51. El personal de salud es consciente de las normas y procedimientos mencionados y sabe cómo aplicarlos.
- 52. El compromiso político del establecimiento de salud de prestar servicios de salud sexual y reproductiva a todas las personas adolescentes, sin discriminación, se muestra de forma destacada en las instalaciones para que pueda ser leído fácilmente.
- 53. El personal de salud sabe cuáles son los grupos vulnerables de adolescentes en sus comunidades.



- 54. El personal de salud demuestra la misma actitud amable, libre de prejuicios, y respetuosa hacia toda la población adolescente, independientemente de su capacidad de pago, edad, sexo, estado civil, escolarización, procedencia cultural, raza, origen étnico, discapacidad, orientación sexual u otras características.
- 55. El personal de salud presta servicios a toda la población adolescente sin discriminación alguna, en consonancia con las normas y los procedimientos.
- 56. El establecimiento de salud busca la participación de los personas adolescentes, particularmente de los más vulnerables, en la planificación, el seguimiento y la evaluación de los servicios de salud, así como en determinados aspectos de la prestación de dichos servicios.



- 57. Toda la población adolescente, independientemente de su capacidad de pago, edad, sexo, estado civil, escolarización, procedencia cultural, raza, origen étnico, discapacidad, orientación sexual u otras características, reporta experiencias similares en la atención.
- 58. Los grupos de adolescentes vulnerables, participan en la planificación, el seguimiento y la evaluación de los servicios de salud, así como en determinados aspectos de la prestación de dichos servicio de salud.

## 7.

## ESTÁNDAR

## DATOS Y MEJORA DE LA CALIDAD

Los establecimientos de salud cuentan con sistemas de información operativos que recopilan datos de uso y calidad de la atención prestada, desglosados por edad, sexo y otras variables sociodemográficas relevantes, los analizan y los utilizan para mejorar la calidad de la atención. El personal del establecimiento recibe apoyo para participar en los procesos de mejora continua de la calidad.



- 59. El establecimiento de salud cuenta con un sistema de información y gestión operativo para recoger, analizar y usar los datos sobre la utilización de las prestaciones de salud sexual y reproductiva y la calidad de la atención, desglosados por tipo de atención, sexo y edad y otras variables sociodemográficas relevantes.
- 60. El personal de salud están capacitados para recopilar, analizar y utilizar datos que sirvan de base para diseñar e implementar iniciativas de mejora continua de la calidad.
- 61. En el establecimiento de salud existen herramientas y mecanismos de autocontrol de la calidad de los servicios de salud sexual y reproductiva para las personas adolescentes.
- 62. En el establecimiento de salud existen mecanismos para vincular supervisión de apoyo a las prioridades de mejora identificadas durante el monitoreo de la implementación de los estándares.
- 63. En el establecimiento de salud existen mecanismos de recompensa y reconocimiento del desempeño de alta calidad para el personal de salud y de apoyo.



- 64. El establecimiento de salud recoge, analiza y usa datos sobre la utilización de las prestaciones de salud sexual y reproductiva y la calidad de la atención desglosados por tipo de atención, edad y sexo y otras variables sociodemográficas relevantes y realiza autoevaluaciones periódicas sobre la calidad de la atención.
- 65. El personal de salud del establecimiento recopila, analiza y usa datos sobre la utilización de prestaciones de salud sexual y reproductiva y la calidad de la atención para elaborar planes de mejora de la calidad.

- 66. El personal de salud del establecimiento recibe supervisión de apoyo en áreas identificadas durante el seguimiento de la aplicación de los estándares.
- 67. El desempeño de alta calidad es reconocido (según sistema de habilitación y/o acreditación de cada país).



- 68. Los informes (estadísticos y otra información disponible) periódicos\* sobre la utilización de prestaciones de salud sexual y reproductiva desglosados por tipo de atención, sexo y edad y otras variables sociodemográficas relevantes son remitidos a la autoridad administrativa superior correspondiente (distrital, provincial, etc.).
- 69. Los informes (estadísticos y otra información disponible) periódicos\* sobre la calidad de la atención desglosados por tipo de atención, sexo y edad y otras variables sociodemográficas relevantes son remitidos a la autoridad administrativa superior correspondiente (distrital, provincial, etc.).
- 70. El personal de salud de los establecimientos de salud perciben apoyo por sus superiores y están motivados para cumplir los estándares.

\* de acuerdo al país



8.

## ESTÁNDAR

## PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS ADOLESCENTES

Las personas adolescentes participan activamente en el diseño, implementación, evaluación y mejora de los servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes en los establecimientos de salud y en la comunidad.



- 71. La estructura de dirección de los establecimientos de salud incluye a las personas adolescentes.
- 72. Existe una política explícita en los establecimientos para que participen las personas adolescentes en la planificación, seguimiento y evaluación de los servicios.
- 73. El personal de salud conoce y aplica las leyes y reglamentos que rigen el consentimiento informado. El proceso de consentimiento está claramente definido por normas y procedimientos conforme a estas leyes y reglamentos.



- 74. Los establecimientos de salud realizan actividades periódicas orientadas a identificar las expectativas de las personas adolescentes con respecto al servicio, evaluar su experiencia de la atención y promover la participación de los y las adolescentes en la planificación, seguimiento y evaluación de los servicios de salud.
- 75. El personal de salud conoce y aplica las leyes y reglamentos que rigen el consentimiento informado. El proceso de consentimiento está claramente definido por normas y procedimientos conforme a estas leyes y reglamentos.
- 76. Los establecimientos de salud desarrollan actividades para fortalecer las capacidades de participación de las personas adolescentes sobre prestación de servicios de salud.



- 77. Las personas adolescentes participan en la planificación, seguimiento y evaluación de los servicios de salud sexual y reproductiva.
- 78. Las personas adolescentes están involucrados en las decisiones relativas a la atención de salud sexual y reproductiva que reciben.
- 79. Las personas adolescentes están involucrados en aspectos de la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva.

**2016**

© Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2016

